## MINISTERIO DE ECONOMIA

15808

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de julio de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U.S.A.:		
Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (4) 1 florín holandés 1 corona sueca (5) 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses (6) 100 yens japoneses	68,38 67,70 64,22 14,04 117,74 28,19 190,69 29,63 7,81 27,81 15,50 11,32 12,83 16,91 417.17 170.77 25,75	70,94 70,94 66,95 14,57 122,16 29,25 197,84 30,77 8,59 28,85 16,16 11,80 13,38 17,63 434,90 178,03 26,54
Otros billetes:		
1 dirham	12,64 28,20 3,83 15,75	13,1 <b>6</b> 29,0 <b>7</b> 3,95 16,23

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.
(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.
(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 11 de julio de 1977.

## ADMINISTRACION LOCAL

15809

RESOLUCION del Ayunfamiento de Caralps (Gerona) por la que se señala fecha para el levantumiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Edicto por el que se someten a información pública los bienes y derechos afectados por las obras que se citan, señalándose fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupa-

ción.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras del proyecto de Carretera de Caralps a Fontalba, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en fechas 9 de junio y 22 de diciembre de 1973 y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura en 21 de febrero de 1974, poniéndose en vigor su ejecución al insertarse esta aprobación definitiva en el \*Boletín Oficial\* de la provincia número 44, de 11 de abril de 1974. de 1974.

de 1974.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras como incluidas en los Programas de Inversiones Públicas llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para su ejecución, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. diciembre de 1954,

diciembre de 1954.

Por tanto, conforme con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y resultando la finca número 4 de don Isidro Martí Coderch, propiedad indivisa por mitad con su esposa, doña María Ribas Subirá, se ha resuelto subsanar el olvida padecido, señalando el día 15 de julio de 1977 para proceder en los locales de este Ayuntamiento, previo traslado sobre el terreno, si fuera necesario, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los siguientes bienes y derechos afectados: derechos afectados:

Número de orden: 4 bis. Doña María Ribas Subirá. Calle Abajo, sin número. Caralps. Superficie a expropiar: 7.202,50 metros cuadrados, mitad indivisa. Referencia catastral: 5.202, cereal secano. pastizal, monte bajo, etc. Referencia Registral: Registro de Puigcerdá al tomo 129, libro 4.º de Caralps, folio 79, finca 428, inscripción 3.º Levantamiento acta previa: Día 15 de julio de 1977. Hora: Doce.

La presente convocatoria, que queda expuesta en el tablón de edictos de este Avuntamiento, será notificada individualmento.

de edictos de este Ayuntamiento, será notificada individualmente, por correo certificado, con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados.

forma fehaciente, a los interesados afectados.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y/o un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación expuesta, podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Y para que así conste y sirva de notificación a los interesados, libro el presente de orden y con el visado de la Alcaldía de Caralps a 23 de junio de 1977.—El Secretario habilitado.—Visto bueno: El Alcalde.—9.750-C.

## IV. Administración de Justicia

## AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimieto del mismo, que por doña Mercedes Domeño Bailón, representada por el Procurador señor del Dorremoechea, se ha formulado recurso contencioso-ac ministrativo contra resoluciones del Paironato nara la tra resoluciones del Paironato para la

Provisión de la Expendeduría de Tabacos y Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1975 y 16 de noviembre de 1976, respectivamente, sobre solicitud de provisión en propiedad de la expendeduría de tabacos número 8 de Pamplona. recurso al que ha correspondido el número 20.234 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid 20 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se ha formulado recurso